



**4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

**4.2. MOCIONES.**

CRITERIOS PARA LA PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS A LA EMPRESA PÚBLICA MARE (MEDIO AMBIENTE, AGUA, RESIDUOS Y ENERGÍA DE CANTABRIA, S.A.), PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [7L/4200-0069]

**Escrito inicial.**

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 164 del Reglamento, admitir a trámite y publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria la moción N° 7L/4200-0069, subsiguiente a interpelación N° 7L/4100-0079, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios para la privatización de los servicios encomendados a la empresa pública MARE (Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.).

Podrán presentarse enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de julio de 2010

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/4200-0069]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito, y de conformidad con lo establecido en el artículo 164 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, subsiguiente a la interpelación N° 79, relativa a criterios para la privatización de los servicios encomendados a la empresa pública MARE (Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.):

MOCIÓN

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a revocar la Encomienda de Gestión a MARE publicada en el B.O.C. el 3 de febrero de 2010 para la gestión de determinados servicios de abastecimiento de agua en alta y por lo tanto la anulación del concurso publicado por MARE el 14 de mayo de 2010.

Santander, 1 de julio de 2010

Fdo.: Francisco J. Rodríguez Argüeso. Portavoz del Grupo Parlamentario Popular."